de fumos y Pan de ser lo que le fuere allar
y proveer el dho Pedro Paraguante de
la Veldenga y Paraelen Pleo de Alcan
dal de el dho Pedro mandaron dar
Carta Mensajera al Pesidente con comisión
y Diner a los Lugares de Velez mala
que Carvajal a Pedro Ordiz Sa
lan Paraguante a Tasajeros tres mill
fanegas con la Mayor Brevedad que se
Pallare Para el dho Pedro y Para ello Jun
dos Pedro y los demas antes nombra
ron al dho Pedro Paraguante al Alvedr
dinario a quien dieron Pleno Poder y
Poder cumplido Paraguante en nombre
de dho villa concejo y Pobl de ella Pa
a todas y qualesquier Pardes de Vez
mos de murcia Andalucia y Granada de
nuevo se hallare dijo acordaran y confor
all pensado pedir y demandar que de
Valer Pudiere al contenido y alcanzar Sen
en cantidad de tres mill fanegas de trigo
y Cebada con el dho Alvedro Pedro y lo
firmado obligar al dho concejo y Pobl a pro
pios rentas y Alcabalas Alcabalas y
Pedro y con las condiciones y Pabanes y
firmadas Juramento de Decisiones que pa
con Palaun que con Derecho y le fueren
Pedidas y Pasadas donde se presentare
cado de trigo que con este Auto que la entre
gan en Carvajal y Renuncian las Leyes y Pela
dor comun a Papelanias prueba en forma
de Derecho en Malaga a tres de Abril de
y conviene el dho trigo con qualesquier persona